

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON dice lo siguiente: "... Señor Presidente, le informo que con fecha 24 de octubre, se recibió en la Secretaría a mi cargo, el comunicado del C. ING. VALENTÍN UVIÑA RUBIO, en el que manifiesta su decisión de reintegrarse a sus funciones como Décimo Tercer Regidor de este Honorable Ayuntamiento. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... En tal virtud, le solicito al ING VALENTÍN UVIÑA RUBIO, sea tan amable en tomar el lugar que le corresponde en esta mesa". Después de esto, el Ing. Valentín Uviña Rubio, se integró a la sesión y el Secretario Municipal y del Ayuntamiento, procedió a tomar la lista de asistencia. Con la asistencia de los CC. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL 24 Y 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas correspondientes al 24 y 28 de octubre del año en curso, y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. AÍDA ARACELI OLGUÍN Y/O LIC. BENIGNO MONTOYA LOZANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE

TOPETONES DE GALLOS, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL ANIVERSARIO DE LA COL. LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SYLIA ABDELNEVY ISMAEL MANCILLAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN SERRANO RIVAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ALEJANDRA GUADALUPE GARCIA MONTELONGO Y TOMAS ROGELIO SOTO RAMIREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO Y HORARIO DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A LA C. MARÍA VALENTINA ZUBIA RIVERA Y/O WILFRANO ESTRADA ORTIZ, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS NO. 2330, EJIDO ARROYO SECO, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. MTRO. LEÓN RUSSELL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VICERRECTOR DE LA UNES, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MTRA. YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, LA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS EN TRES PUNTOS PEATONALES, PARA PUBLICITAR UNA CAMPAÑA CONTRA LA EXTORSIÓN Y EL SECUESTRO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA C. BRENDA MÉNDEZ RAMÍREZ, DEL PREDIO UBICADO EN CERRADA TULIPÁN 110, COL. 20 DE NOVIEMBRE, PARA HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE PLANO DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PRIVANZAS, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD, DEL EJIDO EL NAYAR MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA C. ESPERANZA CASTAÑEDA MORENO LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN BOULEVARD DURANGO 911, BARRIO DE TIERRA BLANCA. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PRD, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. AÍDA ARACELI OLGUÍN Y/O LIC. BENIGNO MONTOYA LOZANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE TOPETONES DE GALLOS, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL ANIVERSARIO DE LA COL. LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "... En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Aida Araceli Olguín Jiménez y/o Benigno Montoya Lozano, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo topetones de gallos, el día 17 de noviembre del presente año, por aniversario de la colonia Asentamientos Humanos. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo topetones de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 17 de noviembre del presente año, por aniversario de la colonia Asentamientos Humanos. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SYLIA ABDELNEVY ISMAEL MANCILLAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 5255/13 que contiene la solicitud presentada por la C. Sylia Abdelnevy Ismael Mancillas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Bravo n° 537, colonia Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sylia Abdelnevy Ismael Mancillas, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Bravo n° 537, colonia Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho establecimiento cuenta con salida de emergencia, extintores, sanitarios separados, ventilación e iluminación adecuadas, mobiliario (mesas y sillas de plástico); asimismo se levantó una encuesta con los vecinos más cercanos al lugar, donde se obtiene como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón. En el expediente en mención se anexan los dictámenes de Uso de Suelo, Protección Civil y Salud. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad,

higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. El horario que se otorga de funcionamiento será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Sylia Abdelnevy Ismael Mancillas, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Bravo nº 537, colonia Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN SERRANO RIVAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 014/13 que contiene la solicitud presentada por el C. Juan Serrano Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta nº 146, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el C. Juan Serrano Rivas, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Eduardo Arrieta nº 146, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio

de Durango. CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Serrano Rivas, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Eduardo Arrieta nº 146, fraccionamiento Domingo Arrieta, mismo que contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, 5(cinco) computadoras y un servidor; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ALEJANDRA GUADALUPE GARCIA MONTELONGO Y TOMAS ROGELIO SOTO RAMIREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO Y HORARIO DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Tomás Rogelio Soto Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gerónimo Hernández nº 707, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Tomás Rogelio Soto Ramírez, quien actualmente cuenta con permiso anual para la venta de hamburguesas y hot dogs, con ubicación en Primo de Verdad y Morelos, colonia Vicente Guerrero, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de giro y horario, para quedar en con giro de mariscos en horario de 10:00 a 15:00 y hamburguesas y hot dogs, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO:

En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar el cambio de giro ni horario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo el autorizar dichas ampliaciones sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Rogelio Soto Ramírez, el cambio de giro ni horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alejandra Guadalupe García Montelongo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Dali nº 132, fraccionamiento Real Victoria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Alejandra Guadalupe García Montelongo, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de gorditas, burritos, tortas, tacos, sopes y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con ubicación en Vicente Guerrero entre Pedro Anaya y Mariano Salas, fraccionamiento Primer Presidente, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de horario, para quedar de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar el cambio de horario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización

premeditada o tácita al mismo; asimismo el autorizar dicha ampliación sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Guadalupe García Montelongo, el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Domingo Reyes Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario No. 119, colonia Morelos Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Domingo Reyes Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un carrito, con medidas de 1.30x.50 metros, a ubicarlo en calle Tuxpan, esquina con Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de hamburguesas, al C. Domingo Reyes Luna, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta excesiva carga de personas y vehículos, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Domingo Reyes Luna, realizar la venta de hamburguesas, en un carrito, con medidas de 1.30x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Tuxpan, esquina con Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa María Montes Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas No. 129, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa María Montes Salazar, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (lonches), en una hielera, de manera ambulante, por calles de las colonias División del Norte, Domingo Arrieta, Lucio Cabañas, Asentamientos Humanos y Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos (lonches), a la C. Rosa María Montes Salazar, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la solicitante pretendía realizar la actividad económica, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Montes Salazar, realizar la venta de alimentos (lonches), en una hielera, la cual pretendía llevar a cabo de manera ambulante, por calles de las colonias División del Norte, Domingo Arrieta, Lucio Cabañas, Asentamientos Humanos y Francisco Villa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Francisca Estrada Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios No. 114, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Francisca Estrada Ochoa, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos, hamburguesas y dulces, en un puesto de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Nombre de Dios No. 114, entre las calles Solidaridad y Santo Domingo, colonia Benigno Montoya, en un horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gorditas, tacos, hamburguesas y dulces, a la C. Francisca Estrada Ochoa, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Estrada

Ochoa, realizar la venta de gorditas, tacos, hamburguesas y dulces, en un puesto de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Nombre de Dios No. 114, entre las calles Solidaridad y Santo Domingo, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Francisco Reyes Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Hidalgo No. 133, fraccionamiento Los Viñedos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Francisco Reyes Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada y deshebrada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en avenida Nuevo Durango, esquina con calle Emancipación, fraccionamiento Nuevo Durango I, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de jueves a martes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos y burros de asada y deshebrada, al C. Jesús Francisco Reyes Ramírez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta excesiva carga de peatones y vehículos, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Francisco Reyes Ramírez, realizar la venta de tacos y burros de asada y deshebrada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en avenida Nuevo Durango, esquina con calle

Emancipación, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lorena Rodarte Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 203, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lorena Rodarte Villalobos, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y consomé de borrego, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera México, en un lado de la entrada a la colonia Valle Verde, a un lado del expendio El Atorón, a 15 metros de la cinta asfáltica, en un horario de 08:00 a 13:30 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa y consomé de borrego, a la C. Lorena Rodarte Villalobos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, a un costado de la carretera, en un área que presenta excesivo tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser lugar insalubre para realizar la venta de alimentos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Rodarte Villalobos, realizar la venta de barbacoa y consomé de borrego, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera México, a un lado de la entrada a la colonia Valle Verde, a un lado del expendio El Atorón, a 15 metros de la cinta asfáltica, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Enrique González Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 107, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Enrique González Valdez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.50 metros, a ubicarlo en Carretera a México kilómetro 4.5, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos y lonches de barbacoa, al C. José Enrique González Valdez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; de la misma manera porque el interesado ya realiza la actividad ocupando un espacio de terracería, en un área que presenta demasiada carga de peatones y vehículos, por ser vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Enrique González Valdez, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a México kilómetro 4.5, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge David Salazar Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Carrola

Antuna No. 513, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge David Salazar Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x.90 metros, a ubicarlo en calle Profesor Francisco Rojas, antes de llegar a calle Enrique Carrola Antuna, colonia Ciénega, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de barbacoa y carne asada, al C. Jorge David Salazar Ramírez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga de peatones y vehículos, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser zona amarilla. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge David Salazar Ramírez, realizar la venta de tacos de barbacoa y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Profesor Francisco Rojas, antes de llegar a calle Enrique Carrola Antuna, colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Delia Martínez De los Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Wilfrano Torres No. 620, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos

a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Delia Martínez De los Santos, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en una hielera, con medidas de .30x.20 centímetros, entregando pedidos a algunos establecimientos de zona centro, ubicados en Avenida 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, a la C. Delia Martínez De los Santos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque los lugares donde la interesada pretendía realizar la actividad, presentan demasiada tráfico peatonal y vehicular, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Delia Martínez De los Santos, realizar la venta de alimentos preparados, en una hielera, con medidas de .30x.20 centímetros, (entregando pedidos a algunos establecimientos de zona centro), ubicados en Avenida 20 de Noviembre y 5 de Febrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Andrea Flores Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rayón No. 111, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y

artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Andrea Flores Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, tamales y aguas frescas, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de avenida 20 de Noviembre, 5 de Febrero, Pino Suárez, Patoni, Pasteur y privada Baca Ortiz, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos rancheros, tamales y aguas frescas, a la C. Andrea Flores Flores, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque los lugares donde la interesada pretendía realizar la actividad, presentan demasiada tráfico peatonal y vehicular, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Andrea Flores Flores, realizar la venta de tacos rancheros, tamales y aguas frescas, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de avenida 20 de Noviembre, 5 de Febrero, Pino Suárez, Patoni, Pasteur y privada Baca Ortiz, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos nº 210, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Teodoro Ortiz Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos, yogurt y fruta en un puesto semifijo de 3.50x1.50 mts., a ubicarse en Blvd. División, frente al Palacio de los Combates, colonia División del Norte, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la

Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de jugos, yogurt y fruta en un puesto semifijo de 3.50x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar al exterior de una unidad deportiva que se encuentra en una vialidad principal muy transitada y doble circulación, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, realizar la venta de jugos, yogurt y fruta en un puesto semifijo de 3.50x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Blvd. División, frente al Palacio de los Combates, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Ramírez Lobatos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Uxmal nº 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Ramírez Lobatos, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una hielera de 1.00x.50 mts., a ubicarse en carretera a México, km. 4, en horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, misma que pretendía llevar a cabo ocupando un espacio a un costado de una carretera federal, misma que presenta mucha carga vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes circulan por la zona. Por lo

anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Ramírez Lobatos, realizar la venta de gorditas en una hielera de 1.00x.50 mts., misma que pretendía ubicar en carretera a México, km. 4, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hermelinda Gemma González Melgar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González nº 101, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Hermelinda Gemma González Melgar, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales en una camioneta, de manera ambulante pasando un día por cada uno de los siguientes fraccionamientos, Villas del Guadiana, San Marcos, San Luis, Villas del Pedregal, Bosques del Valle y Bugambilias, en horario de 19:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de tamales, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes fraccionamientos de la ciudad, donde existen vialidades muy transitadas, instituciones educativas y locales establecidos, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hermelinda Gemma González Melgar, realizar la venta de tamales en una camioneta, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante pasando un día por cada uno de los siguientes fraccionamientos: Villas del Guadiana, San Marcos, San Luis, Villas del Pedregal, Bosques del Valle y Bugambilias, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Maribel Bueno González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nogales nº 152, fraccionamiento Las Alamedas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Maribel Bueno González, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y botanas de manera ambulante en una canasta, recorriendo las calles de la colonia Obrera y Predio Canoas, en horario de 13:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de dulces y botanas, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la colonia Obrera y calle Predio Canoas, donde existen vialidades muy transitadas, instituciones educativas, locales establecidos e instituciones de salud, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Maribel Bueno González, realizar la venta de dulces y botanas en una canasta, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante recorriendo las calles de la colonia Obrera y Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ivelda Quiñones Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lambda nº 211, fraccionamiento 20 de Noviembre II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ivelda Quiñones Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, champi queso, burros, tacos, alambres, gringas y tortas, en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarse en calle Costa nº 603, entre Felipe Pescador y Hernández, zona Centro, en horario de 18:00 a 01:30 oras, los días lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, champi queso, burros, tacos, alambres, gringas y tortas, en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., mismo que pretendía instalar en una calle muy transitada de la zona centro, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivelda Quiñones Ramírez, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, champi queso, burros, tacos, alambres, gringas y tortas, en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Costa nº 603, entre Felipe Pescador y Hernández, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Elizabeth Montoya Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Alberto Alvarado nº 124, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lorena Elizabeth Montoya Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales elaborados en casa, en una mesa y dos vaporeras en un espacio de .80x.80 mts., a ubicarse en el Blvd. Armando del Castillo Franco, entre Cedro y Nogal, colonia Santa María (exterior de la farmacia Guadalajara), en horario de 19:30 a 22:30 horas, diariamente excepto los días jueves. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados y dulces en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una institución educativa, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a

la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Elizabeth Montoya Campos, realizar la venta de tamales elaborados en casa, en una mesa y dos vaporeras en un espacio de .80x.80 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Armando del Castillo Franco, entre Cedro y Nogal, colonia Santa María (exterior de la farmacia Guadalajara), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elia Díaz Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laguna nº 405, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa Elia Díaz Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes y sabritas en un puesto semifijo de 1.00x2.30 mts., a ubicarse en calle Providencia ext. nº 814, colonia Santa María, en horario de 17:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de elotes y sabritas en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una farmacia, que se ubica en una vialidad principal, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elia

Díaz Pérez, realizar la venta de elotes y sabritas en un puesto semifijo de 1.00x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Providencia ext. nº 814, colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elia Díaz Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laguna nº 405, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa Elia Díaz Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes y sabritas en un puesto semifijo de 1.00x2.30 mts., a ubicarse en calle Zacatecas ext. nº 909-A, colonia Morga, en horario de 17:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de elotes y sabritas en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, en una vialidad principal muy transitada, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elia Díaz Pérez, realizar la venta de elotes y sabritas en un puesto semifijo de 1.00x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Zacatecas ext. nº 909-A, colonia Morga, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela

Quiñones Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle del Riel nº 408, colonia Benjamín Mendez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Quiñones Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en una trilla semifija de 1.60x3 mts., a ubicarse en calle Cerro de Mercado y Blvd. Guadalupe Victoria, colonia Guadalupe, en horario de 07:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, zona amarilla, en calle lateral angosta, esquina con vialidad principal, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Quiñones Ortega, realizar la venta de alimentos preparados en una trilla semifija de 1.60x3 mts., misma que pretendía ubicar en calle Cerro de Mercado y Blvd. Guadalupe Victoria, colonia Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Ramírez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre nº 400, colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Verónica Ramírez Torres, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en dos mesas, espacio a ocupar de 2.0x.50 mts., a ubicarse en calle Ricardo Flores Magón, entre Jesús García y Genero Vázquez, colonia Arturo Gamiz, en horario de 10:40 a 11:40 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados y dulces, misma que pretendía llevar a cabo ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una institución educativa, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona, por tratarse de vialidad muy transitada; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Ramírez Torres, realizar la venta de gorditas, burritos y dulces en dos mesas, espacio a ocupar de 2.0x.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Ricardo Flores Magón, entre Jesús García y Genero Vázquez, colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1ro. de Mayo nº 203, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena, quien solicita autorización para realizar la venta de accesorios para automóvil en un puesto semifijo de 1.50x6 mts., a ubicarse en el Blvd. Juan Pablo II, entre la calle Primero de Mayo y Felipe Ángeles, colonia José Ángel Leal, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de accesorios para automóvil en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo cual sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena, realizar la venta de accesorios para automóvil en un puesto semifijo de 1.50x6 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Juan Pablo II, entre la calle Primero de Mayo y Felipe Ángeles, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A LA C. MARÍA VALENTINA ZUBIA RIVERA Y/O WILFRANO ESTRADA ORTIZ, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS NO. 2330, EJIDO ARROYO SECO, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 232/13, que contiene turno de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con el expediente técnico para cambio de uso de suelo de la C. María Valentina Zubia Rivera/ Wilfrano Estrada Ortiz, de Blvd. Francisco Primo de Verdad y Ramos No. 2330, Ejido Arroyo Seco,

para uso comercial y de servicios, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107 del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69, inciso b), otorga al Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción IV. SÉPTIMO.- Esta solicitud ha sido analizada a detalle, tanto por la Dirección como por los integrantes de esta Comisión, determinándose mediante el oficio de número DDU/1122/13, firmado por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, Arq. Adriana González Nogueira, que se trata de un terreno con superficie de 15,091.16 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como habitacional tipo popular progresiva H-4 y tipo interés social H-5 ubicada sobre un corredor urbano moderado comercial y de servicios, actualmente es un terreno baldío bardeado con dos construcciones en ruinas, cuenta con acceso por Blvd. Francisco Primo de Verdad y calle Profra. Francisca Iturbide y la calle lateral del canal arroyo seco, se pretende la construcción de un centro comercial con superficies aproximadas de 5,000 M2 para piso de ventas, 2,500 M2 de área administrativa y 7,500 M2 de estacionamiento. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y las vialidades colindantes, esa Dirección considera factible la obra solicitada, ya que sería de beneficio para los habitantes de dicha zona y para la generación de empleos, estableciendo como restricciones que deberá presentar Dictamen Técnico de CONAGUA referente al canal cercano al predio y la autorización de la Subdirección de Vialidad donde se indiquen accesos, salidas, señalizaciones, etc., además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, y lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado

de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Valentina Zubia Rivera/ Wilfrano Estrada Ortiz, el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Blvd. Francisco Primo de Verdad y Ramos No. 2330, Ejido Arroyo Seco, para construcción de centro comercial. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al(a) interesado(a) y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. MTRO. LEÓN RUSSELL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VICERRECTOR DE LA UNES, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 233/13 con solicitud del C. Mtro. León Russell Rodríguez González, Vicerrector de la UNES, para la instalación de 20 pendones en diversos puntos de la ciudad, para publicitar a la institución académica a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un

acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que los pendones solicitados resultan convenientes para el logro de los objetivos trazados y no representan contaminación visual en la ciudad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Mtro. León Russell Rodríguez González, Vicerrector de la UNES, la instalación de 20 pendones de 1.50 x .80 M, para publicitar a la institución académica por un periodo de 60 días contados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 60 días posteriores a tal fecha. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MTRA. YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, LA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS EN TRES PUNTOS PEATONALES, PARA PUBLICITAR UNA CAMPAÑA CONTRA LA EXTORSIÓN Y EL SECUESTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 254/13, que contiene solicitud para colocación de lonas en diferentes puentes de la ciudad para difundir una campaña contra la extorsión y el secuestro, que presenta la C. Mtra. Yadira de la Garza Fragoso, Fiscal General del Estado de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración del Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación,

lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 89, fracción II, señala como zona prohibida para la instalación de todo tipo de anuncios, a la vía pública, comprendiendo en ésta a las áreas verdes, banquetas, guarniciones, pavimento, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, así como todos los lugares con accesos públicos, peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman. En este contexto, aún y que no son explícitamente citados, quedan encuadrados los puentes peatonales que al no ser objeto de alguna concesión, están bajo resguardo del municipio, como son los ubicados en Av. 20 de noviembre y Miguel de Cervantes Saavedra, Blvd. Domingo Arrieta frente al Mercado de Abastos El Refugio y Blvd. Dolores del Río a la altura de la Unidad Deportiva Félix Torres Cadena, donde tratándose de una campaña institucional orientada a concientizar a la ciudadanía sobre los delitos de extorsión y secuestro, no se presenta inconveniente para la colocación de las lonas objeto de la presente solicitud. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Mtra. Yadira de la Garza Fragoso, Fiscal General del Estado de Durango, la colocación de lonas publicitarias en los puentes ubicados en Av. 20 de noviembre y Miguel de Cervantes Saavedra, Blvd. Domingo Arrieta frente al Mercado de Abastos El Refugio y Blvd. Dolores del Río a la altura de la Unidad Deportiva Félix Torres Cadena, para publicitar una campaña contra la extorsión y el secuestro, a partir del momento de su aprobación y por un periodo máximo de 60 días. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, así como a las direcciones municipales de Servicios Públicos, y de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA C. BRENDA MÉNDEZ RAMÍREZ, DEL PREDIO UBICADO EN CERRADA TULIPÁN 110, COL. 20 DE NOVIEMBRE, PARA HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 259/13, que contiene turno de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con el expediente técnico para cambio de uso de suelo de la C. Brenda Méndez Ramírez, de Cerrada Tulipán #110 Col. 20 de Noviembre, para habitacional, comercial y de servicios, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107 del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de

Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69, inciso b), otorga al Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción IV. SÉPTIMO.- Esta solicitud ha sido analizada a detalle, tanto por la Dirección como por los integrantes de esta Comisión, determinándose mediante el oficio de número DDU/1118/13, firmado por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, Arq. Adriana González Nogueira, que se trata de un terreno con superficie de 9,926 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área de servicios, actualmente es un terreno baldío cercado con una pendiente casi nula, se pretende la construcción de 3 torres departamentales distribuidas de la siguiente manera: estacionamiento en sótano y planta baja , en 1er, 2do, 3er y 4to nivel de planta alta 6 departamentos por cada torre, en 5to nivel 4 pent house por torre en 2 plantas cada uno. También en planta baja se ubicarán salón de usos múltiples, gimnasio, oficinas administrativas, 5 locales comerciales, trotapista y cancha de voley ball, con una superficie total de 22,039.27, ubicando accesos y salidas por la cerrada Tulipán, lo que no afectaría la circulación del Blvd. Francisco Villa y de la calle Tulipán, conforme a las tablas de compatibilidad, es compatible con su entorno, estableciendo como restricciones que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, y lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Brenda Méndez Ramírez, el cambio de uso de suelo del predio ubicado en

Cerrada Tulipán #110 Col. 20 de Noviembre, para habitacional, comercial y de servicios.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al(a) interesado(a) y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE PLANO DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PRIVANZAS, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD, DEL EJIDO EL NAYAR MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 258/13, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Alberto Gamboa Alanís, Representante Legal de Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., para que se realice la corrección del Plano autorizado para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Real de Privanzas", por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. 1384/13, de fecha 24 de octubre de 2013, la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, pidiendo su turno a la Comisión correspondiente para su autorización definitiva. SEGUNDO.- La empresa que solicita la modificación del Resolutivo no. SM/SA/DAA/3988/13, donde se otorga autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Real de Privanzas", ha demostrado su seriedad en otros proyectos de características similares, lo que se constata al revisar el expediente que se presenta, donde se encuentra que efectivamente, se presentó un error en las tablas de construcción y lotificación contenidas en el Plano respectivo, sin que se perciba dolo o mala intención ante tal situación. TERCERO.- De nueva cuenta, esta Comisión revisa el expediente antes aprobado, confirmando que contiene Constancia de Compatibilidad Urbanística sobre el predio destinado a la construcción del fraccionamiento "Real de Privanzas", ubicado al sur de la ciudad, en la carretera a la Flor s/n, en Parcelas no. 79 y 189, fracción de las parcelas no. 158, 159 y 178, Ejido El Nayar, en el que se hace constar que la superficie total es de 114,602.978 m²., y se localiza en la zona C, sector 8, dentro de los límites de crecimiento establecidos por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020, en el Plano de Usos, Destinos y Reservas, bajo Oficio de Num. IDUE/CU/011/12, emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, así como los siguientes documentos: Plano de Alumbrado Público, de fecha 17 de abril de 2013. Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 14 de septiembre de 2011. En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta un Convenio para Pago de la Factibilidad y Construcción de la Infraestructura necesaria para dotar de servicios de agua potable y alcantarillado a 2,131 lotes habitacionales ubicados en el Km. 3.5 de la carretera a La Flor, del Ejido el Nayar, con un cárcamo de rebombeo de aguas residuales, celebrado entre el Director del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del

Municipio de Durango, y el Representante Legal de la Empresa Inmobiliaria. Así mismo, presenta plano con factibilidad de servicios de fecha 17 de marzo de 2012. Plano de Áreas Verdes debidamente autorizado, de fecha 15 de abril de 2013. CUARTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano de lotificación corregido, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, representante legal de Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Real de Privanzas", ubicado al sur de la ciudad, en la carretera a la Flor s/n, en Parcelas no. 79 y 189, fracción de las parcelas no. 158, 159 y 178, del Ejido El Nayar Municipio de Durango, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

Superficies	Área (M2)
Habitacional	70,574.909
Comercial	0
A. Verdes	13,339.378
A. Oficinas	148.799
Estacionamiento oficinas	105.232
A. Caseta	12.386
A. paso servidumbre Pluv.	92.692
Sup. Banquetas	7,322.509
Sup. Vialidades	23,007.073
TOTAL	114,602.978

LOTIFICACIÓN

MANZANA	TOTAL LOTES	REG.	IRREG.	SUPERFICIE
A	126	23	103	41,156.967
B	18	16	2	5,518.133
C	18	14	4	5,535.386
D	12	8	4	4,135.365
E	12	8	4	4,033.687
F	10	4	6	3,171.212
G	22	12	10	7,024.159
TOTAL	218	85	133	70,574.909

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido

en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Se deja sin efectos cualquier disposición emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha anterior a la presente. SEXTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA C. ESPERANZA CASTAÑEDA MORENO LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN BOULEVARD DURANGO 911, BARRIO DE TIERRA BLANCA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 086/13, con solicitud de la C. T.S. Esperanza Castañeda Moreno, para la subdivisión de lote de Blvd. Durango no. 911, Barrio de Tierra Blanca, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, se deriva del resultado de un juicio en el cual, la solicitante es condenada a cubrir una cantidad que difícilmente podría alcanzar, poniendo el riesgo el total de su patrimonio familiar. La superficie a dividir, es F-1 (80.02 M2) del predio citado en el proemio, con superficie total de 796.09 M2. No obstante que la fracción que se pretende dividir de este lote, incumple con la disposición normativa de tamaño mínimo de lote, por el orden de los 9.98 M2, esta Comisión ha considerado que es viable apoyar en esta difícil situación a esta familia, para evitar consecuencias de mayor alcance y la pérdida de más recursos y de su patrimonio. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del bando de policía y gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la T.S. Esperanza Castañeda Moreno, la subdivisión de 80.02 M2, del lote ubicado en Blvd. Durango no. 911, Barrio de Tierra Blanca, Municipio de Durango, con superficie total de 796.09 M2. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 261/13.- C. Lic. Rubén R. Buenrostro Rodríguez solicitan la cancelación del permiso de construcción otorgado al proyecto habitacional "Balcones de los Remedios", ubicado al poniente de la ciudad. 262/13.- C. Carlos Cervantes Arciniega solicita permiso para colocar 100 pendones y 50 mamparas sobre las avenidas y bulevares de la ciudad, a partir del 06 de noviembre del presente año. 263/13.- C. Ana María Moreno Pereyra solicita permiso para la venta de churros, dulces y refrescos en una mesa, en la vía pública. 264/13.- C. Ana Karen Valles Arce solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 265/13.- C. José Rubén Vázquez Zamora solicita permiso para la venta de verduras y frutas en una camioneta, en la vía pública. 266/13.- C. Irma Núñez Chávez solicita permiso para la venta de fruta, jugos, aguas y dulces, en una mesa, en la vía pública. 267/13.- C. María Isabel Gracia Hernández solicita permiso para la venta de dulces y botanas en una mesa en la vía pública. 268/13.- C. María Concepción Olague Quiroz solicita permiso para la venta de frituras, elotes, duros con verdura, tostitos preparados, piñas locas, refrescos y aguas, en una mesa, en la vía pública. 269/13.- C. María Patricia Guadalupe Zamora Venegas solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos el cual contará con 3 máquinas. 270/13.- C. Erika Chaparro Gómez solicita permiso para la venta bolis de manera ambulante. 271/13.- C. Aureliano Carlos Ávila solicita cambio de mobiliario (triciclo por mesa) de un permiso temporal con venta de semillas, dulces y bolis. 272/13.- C. Adrián Serapio Cárdenas solicita permiso para la venta de ropa de la temporada en una camioneta. 273/13.- C. Ma. Del Rayo Vásquez Retana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto. 274/13.- C. Salvador Morales Segundo solicita permiso para la venta de ropa de la temporada en una camioneta. 275/13.- C. Luis Ángel Jiménez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito. 276/13.- C. Juan Pablo González Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos varios en un triciclo. 277/13.- C. Vicente Ponce Cervantes solicita la baja definitiva de una licencia de video juegos ubicada en la col. Azteca. 278/13.- C. Ossyel Delgado Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 279/13.- C. Sandra Ramírez Ávalos solicita permiso para la venta de mariscos en la vía pública. 280/13.- C. Claudia Elena Buena Valenzuela solicita permiso para la venta de bolis en una hielera, en la vía pública. 281/13.- C. Ernesto de Jesús García Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa. 282/13.- C. Servando Vargas García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 283/13.- C. Juan Ángel de los Ríos Duarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 284/13.- C. Juan José Sarmiento Gómez solicita permiso para la venta de herramientas y artículos para el hogar (usado) en una camioneta. 285/13.- C. Gabriel Valenzuela Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 286/13.- C. Ma. Engracia Vázquez Campa solicita permiso para la venta de papas preparadas en una mesa en la vía pública. 287/13.- C. Erasmo Espiridión Segundo solicita permiso para la venta de sombreros en la vía pública. 288/13.- C. Anahí Yarafat Luna Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 289/13.- C. María Candelaria Reyes Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 290/13.- C. Luz Elena Alanís Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 291/13.- C. Macaria Romero Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 292/13.- C. Marco Antonio Mederano León solicita permiso para instalar un taller de pintura infantil, el cual contará con 5 caballetes, a

ubicarse en la Plaza Fundadores. 293/13.- C. Verónica Martínez Rocha solicita cambio de titular de un permiso temporal con venta de alimentos en un triciclo. 294/13.- C. Antonia Martínez Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 295/13.- C. Raymunda Florencia Guadalupe Gómez Cabrales solicita permiso para la venta de alimentos en una traila. 296/13.- C. Manuel Ramírez Saucedo solicita permiso para exhibición y venta de forrajes y bidones al exterior de su negocio denominado "Forrajes El Ganador". 297/13.- C. Gerardo Efrén Luevanos Rivera solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 298/13.- C. José Ángel Cázares solicita permiso para la venta de dulces con una cubeta, en la vía pública. 299/13.- C. Mónica Araceli de la Hoya Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, en la vía pública. 300/13.- C. Juana López Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 301/13.- C. Obdulia Soto Vásquez solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta, en la vía pública. 302/13.- C. Yolanda Meraz Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 303/13.- C. Luis Armando Varela Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 304/13.- C. María Gisela Marín Barboza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 305/13.- C. Miguel Ángel Ibarra Reséndiz solicita instalar 3 mesas y 12 sillas en un puesto con venta de alimentos. (Anexa copia del último permiso anual). 306/13.- C. Reynaldo Romero Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta en la vía pública. 307/13.- C. Ma. Del Rocío Soto García solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, en la vía pública. 308/13.- C. Joaquín Cháirez Casas solicita permiso para instalar una cerrajería en un puesto metálico. 309/13.- C. Manuela Sánchez Haro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 310/13.- C. Juana Galván Recéndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 311/13.- C. Teresita de Jesús Hernández Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal, presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. Salvador Quintero Peña, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento, presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. Ing. Juan José Reyes Flores, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento, presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PRD, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.** En seguida en uso de la palabra el C. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS dice lo siguiente: "... Integrantes del h. Ayuntamiento de Durango, la fracción II, del artículo 15 de la iniciativa de ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, es inconstitucional. Porque establece "cuando un predio baldío o sin construcciones permanentes dentro de una población de más de 20 mil habitantes, el impuesto predial anual correspondiente por el terreno se incrementará: a) Cuando se trate de terrenos baldíos bardeados, en un veinte por ciento (20%) adicional. B9.- Cuando se trate de terrenos baldíos sin barda, en un cincuenta por ciento (50%) adicional." Este incremento al cobro del impuesto predial, que debe ser considerado como una multa en contra de los propietarios de terrenos baldíos o con una simple barda, es un abuso y exceso de autoridad que incrementa indebidamente el cobro del impuesto predial en Durango. La sentencia del juicio de amparo 309 del 2007, del Juzgado Primero de Distrito en Durango, consideró inconstitucional dicho cobro (el expediente está en sus archivos). Son más de 40 mil propietarios de lotes baldíos en Durango, los afectados por este mal cobro, que afecta a la gente que no tiene dinero para construir en sus terrenos, donde se les impone una multa por no tener dinero, cuando la

naturaleza de todo impuesto es grabar las propiedades en base a la demostración de la riqueza de las personas. Esto es, que paguen más lo que más tiene, y que paguen menos los que menos tienen. Esta es una cuestión de justicia social. Por eso les pedimos a este H. Ayuntamiento, que en uso de las facultades que establece el artículo 192, fracción I, inciso a), del Bando de Policía y Gobierno de Durango, revoquen el artículo señalado, que forma parte de la iniciativa turnada al Congreso del Estado de Durango, con el objeto de que no se afecte la economía de miles de familias duranguenses. No hacerlo así, nos obliga como partido político a iniciar la promoción y defensa de la economía familiar de miles de duranguenses, con la instalación de módulos de atención y trámite de amparos por inconstitucionalidad de leyes, que afectará el ingreso municipal, toda vez que ante la determinación de un cobro inconstitucional, se ordena la devolución de la totalidad del pago realizado por los contribuyentes, por el supuesto pago exclusivo de impuesto predial. Por su atención mil gracias". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora
